

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 3606** *Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., para la implementación de las actividades a desarrollar en el marco de los proyectos EMPACT financiadas con los fondos «Low Value Grants».*

El Secretario de Estado de Seguridad y la Directora General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., han suscrito una adenda de prórroga del Convenio para la implementación de las actividades a desarrollar en el marco de los proyectos EMPACT financiadas con los fondos conocidos como «Low Value Grants», firmado el 31 de enero de 2019.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 6 de febrero de 2023.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P. para la implementación de las actividades a desarrollar en el marco de los proyectos EMPACT financiadas con los fondos conocidos como «Low Value Grants»

20 de enero de 2023.

Reunidos

De una parte, y en virtud del artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Real Decreto 503/2018 de 18 de junio, la Secretaría de Estado de Seguridad, en adelante SES, con domicilio en C/ Amador de los Ríos, n.º 2, C.P. 28010, Madrid CIF núm. S2800109G, representada por el Secretario de Estado de Seguridad, don Rafael Pérez Ruiz, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, (BOE número 16, de 18 de enero de 2020),

De otra parte, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P., en adelante la FIIAPP F.S.P., con domicilio en la calle Beatriz de Bobadilla, 18, 28040 Madrid, CIF núm. G-82053851, representada por su Directora General doña Anna Terrón Cusí según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con fecha 29 de octubre de 2018 y bajo número cuatro mil quinientos cincuenta y ocho de su protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

Exponen

Primero.

Que con fecha 31 de enero de 2019 fue suscrito un Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., para la implementación de las actividades a desarrollar en el marco de los proyectos EMPACT financiadas con los fondos conocidos como «Low Value Grants».

El objeto primordial de ese Convenio, y partiendo del respeto a los diferentes ámbitos competenciales, fue sentar las bases generales para mejorar la operatividad y el rendimiento de las subvenciones conocidas como «Low Value Grant» de EUROPOL, solicitando conjuntamente la financiación de proyectos concretos, liderados por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, y con la FIIAPP F.S.P. como co-beneficiaria, constituyendo la base de las relaciones de colaboración entre las Partes respecto de su participación en los proyectos EMPACT.

Segundo.

Que, en virtud a lo dispuesto en la cláusula Undécima, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes con antelación a la expiración del plazo de vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes.

Acuerdan

Primera. *Prórroga del Convenio.*

Prorrogar por cuatro años el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P. para la implementación de las actividades a desarrollar en el marco de los proyectos EMPACT financiadas con los fondos conocidos como «Low Value Grants», suscrito el 31 de enero de 2019 (BOE núm. 57 de 7 de marzo de 2019).

Segunda. *Clausulado del Convenio.*

Las cláusulas del convenio original no sufren modificación alguna, y el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

Tercera. *Eficacia de la Adenda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda de prórroga se perfecciona con su firma y será eficaz a partir de su inscripción, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Transparencia de la actividad pública.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé a la presente Adenda de Prórroga del Convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma la presente Adenda de Prórroga del Convenio suscrito el día 31 de enero de 2019.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.–La Directora General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., Anna Terrón Cusí.